



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
 BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
 CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00172-00.

Pertenencia.

Demandantes: RODOLFO POILAO POLO.

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS Y LA SEÑORA ANA DEL ROSARIO PEDROZO PEDROZO (Q.E.P.D.).

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 7 de septiembre de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de pertenencia identificado con el número 2022-00181 incoado por RODOLFO POILAO POLO contra PERSONAS INDETERMINADAS y la señora ANA DEL ROSARIO PEDROZO PEDROZO (Q.E.P.D.); informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

Silvana T.

**SILVANA LORENAzTÁMARA CABEZA
 SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
 Barranquilla, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-**

Revisada la presente demanda de pertenencia, radicada bajo el número **08-001-31-53-016-2022-00172-00**, promovida por **RODOLFO POILAO POLO**, a través de apoderado judicial, contra **PERSONAS INDETERMINADAS** y la señora **ANA DEL ROSARIO PEDROZO PEDROZO (Q.E.P.D.)**, se observa que el demandante no subsanó los errores de los cuales adolecía la demanda notados en el auto del 11 de agosto de 2022, notificado por estado N° 137 del 23 de agosto de 2022, tal como se observa en el pantallazo del micrositio del Juzgado Dieciséis (16) Civil del Circuito de Barranquilla:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/97>

OS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS
			08001315301620220004900 08001315301620210003500 08001315301620210003500 08001315301620210003500 08001315301620220014600 08001315301620220014600
137	23/08/2022	Ver estado	08001418900620220042601 08001315301620220014500 08001315301620210024900 08001315301620210034100 08001315301620190010300 08001315301620210031500 08001315301620210031500 08001315301620210031500 08001315301620220018100 08001310301620160081900 08001315301620220017200 08001315301620210013000 08001315301620220018500
			08001315301620210001900 08001315301620210001900 08001405301320220041201 08001418901320220064801



Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 11 de agosto de 2022, notificado por estado N° 137 del 23 de agosto de 2022, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este despacho procederá a rechazar la misma.-



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – II Edificio Banco Popular Piso 4°.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.
CctoI6ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad.-080013153016-2022-00172-00.

Pertenencia.

Demandantes: RODOLFO POILAO POLO.

Demandados: PERSONAS INDETERMINADAS Y LA SEÑORA ANA DEL ROSARIO PEDROZO PEDROZO (Q.E.P.D.).

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de pertenencia promovida por **RODOLFO POILAO POLO**, a través de apoderado judicial, contra **PERSONAS INDETERMINADAS** y la señora **ANA DEL ROSARIO PEDROZO PEDROZO (Q.E.P.D.)**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZA